que firmaron dhos Sres de que yo el SSno doy fe=

Mendoza Matta Moya Campo Redondo

Navarro Mulgares Florez Portillo

Carreño Luengo Lizdo Marz

Torrecilla Burruezo

Fl. Juez presidente

Fl. Antonio Torrecilla de Robles

En Caravaca en el mismo dia mes y año Yo el SSno hice saver el decreto sobre la Custodia del Castillo de la SSma Cruz y demas acordado en este dia sobre el particular à dn. Antonio Maria Melgares Segura Vecino de esta Villa en su Persona doy fe=

Torrecilla

En la Villa de Caravaca en veinte de septiembre de mil ochocientos y dos previa citazn. Ante diem por medio de papeleta expresiba del asumpto de que se ha de tratar, se Junto el Concejo Justicia y Regimiento de ella a saver los Sres Dn. Ygnacio Mariano de Mendoza Abogado de los RS Consejos del Yltre Colegio de la Corte Governr. y Capitan a guerra de la misma por S.M. Dn Tomas Pedro de Mata Teniente de Alferez mayor y Pux perpo. Dn. Alexandro de Campo Redondo Dn Celestino Torrecilla del Puerto Dn Manuel Portillo y Ferreto Dn Antonio Joseph Carreño iguales Rexidores y Dn. Juan Burruezo Muñoz Prior, Sindico Gral del Comun, y se procedio à acordar lo siguiente

Padrones { Dixe Cuenta a este Ayuntamto. de los Padrones de RS Contribuciones Correspondientes al presente año con la Aprovazion del Sr Yntendente de esta Provincia, y enterado, acordo se entre

[illegible] Padron Cobra en el mismo dia [illegible] no me pa[illegible] el retraso [illegible] y la Epi[illegible]